

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1. Se determinará la necesidad que tiene el Departamento.

La Constitución Política de 1991 establece en el artículo primero que Colombia es un Estado Social de Derecho, planteando de manera consecutiva en el artículo segundo los fines esenciales del Estado, poniendo en primer lugar la necesidad de promover la prosperidad general como uno de los principales objetivos de la organización estatal.

Para lograrlo, el artículo primero de la constitución determina que las entidades territoriales colombianas contarán con grados de autonomía, lo que implica la distribución de funciones y competencias a través de los municipios y departamentos, en concordancia con lo estipulado por el artículo 209 relativo a la necesidad de coordinar el cumplimiento de las funciones públicas.

Dentro de las competencias de las gobernaciones, la Constitución Política determina que los Departamentos cuentan con autonomía para la gestión administrativa y la "planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio". Lo anterior conforme el artículo 298, así:

"Constitución Política

Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

La reglamentación de las competencias departamentales ha sido dispuesta por la Ley 2200 de 2022 denominada **"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"**

Dentro de los principios definidos por la Ley 2200 de 2022, en el artículo tercero determina la necesidad de que los departamentos definan su accionar a partir de los siguientes principios, así:

Ley 2200 de 2022

ARTÍCULO 3. Principios. Los departamentos se regirán, entre otros, por los siguientes principios:

Descentralización.

Coordinación. (...)

Concurrencia. (...)

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando éstas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Autonomía. (...)

Subsidiariedad. (...)

Sostenibilidad fiscal territorial. (...)

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

Desarrollo sostenible. (...)

Cohesión territorial. *Exige a los departamentos que sus actuaciones públicas busquen dentro de su territorio:*

(...)

(viii) *la identidad territorial a fin de que el ejercicio de la actuación pública y la configuración de políticas públicas dentro del respeto al pluralismo y la diversidad, alcancen la identidad entre sus habitantes, con una proyección planificadora integral a mediano y largo plazo, que permita cumplir objetivos comunes en los diferentes esquemas de dignidad humana de forma incluyente y equitativa.*

Planeación y prospectiva territorial. *Exige a los departamentos que la gestión pública y la asignación de recursos de inversión respondan a un contexto planificado de resultados, que permita tener una visión de las metas a cumplir y las estrategias a realizar para su logro, una prospectiva territorial que implique la visión de sostenibilidad futura de los resultados, así como la inclusión de las generaciones futuras.*

En los enfoques de planeación debe generarse la inclusión de los esquemas o comunidades vulnerables, el enfoque de construcciones colectivas y del interés general, así como el goce efectivo del bienestar social en la satisfacción de las necesidades de la población.

Reconocimiento de la diversidad. *Exige a los departamentos que todas las actuaciones, planes, programas y políticas públicas se definan y ejecuten considerando la diversidad de configuraciones de los sujetos en razón de su contexto, pertenencia étnica, social, cultural, ambiental, sus condiciones, capacidades, particularidades, afectaciones o estados de vulnerabilidad; con el fin de avanzar hacia la garantía de los derechos, superar las desventajas, generar mecanismos de equidad, el fortalecimiento del desarrollo y sus capacidades, y el acceso a las mismas oportunidades.*

Enfoque diferencial. (...)

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

Solidaridad y equidad territorial. Exige a los departamentos un enfoque planificador y de establecimiento de políticas públicas de forma solidaria, con el fin de garantizar el acceso equitativo a las oportunidades. Las entidades territoriales ubicadas dentro de su jurisdicción, con mayor capacidad política, económica y fiscal, podrán apoyar a aquellas entidades de menor desarrollo, promoviendo el progreso de sus capacidades institucionales. Para lo cual podrán propiciar esquemas asociativos entre las entidades municipales y provinciales que permitan el máximo aprovechamiento de capacidades para el desarrollo.

Regionalización. (...)

Participación. (...)

Como se puede observar, la Ley 2200 de 2022 compromete el despliegue funcional de los Departamentos en cuanto al cumplimiento de los principios de sus funciones y de la prestación de servicios, destacándose los principios de cohesión territorial, planificación y prospectiva territorial, reconocimiento de la diversidad y solidaridad y equidad territorial, entre otros, que posicionan al Departamento como ente territorial articulador entre las políticas públicas nacionales y las necesidades de las comunidades locales.

La agenda pública departamental se consolida en el contenido de los planes de desarrollo departamentales, definidos por la Constitución Política en el artículo 339:

“Constitución Política

Artículo 339. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo." (Negritas y subrayado propio)

La Asamblea Departamental aprobó el Plan de Desarrollo "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS" a través de la Ordenanza 08 de 2020, la cual contempla el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", que se enmarca dentro de la Línea Estratégica No. 3: "Risaralda Sostenible con Sentimiento de Todos", Programa No. 17: "Promoción de la gestión territorial ambiental", subprograma 17.1: "Gobernanza Ambiental y Ordenamiento Territorial".

Así mismo, el Capital Social se encuentra estipulado como un objetivo específico del Plan Departamental de Ordenamiento Territorial consignado en la Ordenanza 029 de 2019 en su artículo 4, así:

"Ordenanza 029 de 2019 - POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE RISARALDA 2020 – 2035

(...)

Artículo 4 OBJETIVOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE RISARALDA: El Plan Departamental de Ordenamiento Territorial de Risaralda es un instrumento de articulación intersectorial, interterritorial e interinstitucional, que a través de políticas e instrumentos de planificación y gestión procurará un desarrollo espacial, armónico e integrado a través de acciones públicas, privadas y sociales con perspectiva de largo plazo.

Objetivo General: Compatibilizar las políticas, planes y acciones de desarrollo territorial en general, según su expresión espacial conforme al interés común nacional,

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

regional y local, considerando al Estado como instancia reguladora, armonizadora y facilitadora del desarrollo.

Objetivos específicos: el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial de Risaralda -PDOT- tiene los siguientes objetivos específicos:

(...)

8. Fomentar procesos de formación de capital social. (negrilla y subrayado propio)

VISIÓN RISARALDA 2032 – DNP – DEPARTAMENTO DE RISARALDA

En este sentido la Departamento de Risaralda junto con el DNP y los municipios que conforman el territorio risaraldense, ha realizado todo un proceso de movilización social con el fin de construir el programa para la Visión Risaralda 2032. En este proceso los asistentes a esta construcción se han referido acerca de las oportunidades para emprender procesos dirigidos a crear una visión de territorio, ciudad y una conciencia colectiva. También han construido un discurso en torno a temas que buscan crear una nueva cultura para la sostenibilidad, la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento.

La Visión Risaralda 2032 "RISARALDA FUTURO POSIBLE", como instrumento de planificación prospectivo formulado entre el Departamento Nacional de Planeación, la Departamento de Risaralda y actores relevantes de la planificación de diferentes sectores sociales, políticos, ambientales y culturales del Departamento, permitieron consignar un ejercicio de prospectiva del territorio risaraldense y de su apuesta por el desarrollo regional de la plantea compromisos para el desarrollo del territorio a partir de los componentes económicos, socio-culturales, medio ambientales, de infraestructura, institucionales y de gobierno. A continuación, se transcribe lo expresado por el DNP respecto del ejercicio prospectivo Risaralda Visión 2032:

"El óptimo aprovechamiento de los potenciales de desarrollo del país y la reducción de los desequilibrios regionales exige el uso de instrumentos potentes, como la planificación estratégica territorial con visión de largo plazo, que permita a las entidades territoriales posicionarse de manera competitiva en los escenarios

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

nacionales e internacionales y constituirse en autogestores de su futuro, a través de la consolidación del proceso de descentralización.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (DDTS) tiene entre sus funciones el fortalecimiento de las capacidades territoriales, por lo cual viene apoyando la construcción de visiones de desarrollo departamental, con los cuales consolida la planificación estratégica, el aprendizaje técnico y el empoderamiento de actores locales. En este contexto, se destaca que las oficinas de planeación departamental se han apropiado de conceptos y herramientas metodológicas para la planificación de largo plazo y han adecuado los instrumentos de planeación atendiendo a sus particularidades, hecho que propicia condiciones para favorecer la formulación de políticas regionales diferenciadas, como las propuestas en el actual Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos.

La experiencia del DNP al apoyar la elaboración de visiones departamentales participativas, indica que el liderazgo permanente de los gobernantes es fundamental para garantizar su orientación y apropiación del proceso, así como el análisis crítico y propositivo del talento humano más preparado y comprometido con el futuro de su respectivo departamento. Entre los actores que se vincularon activamente en este proceso, se destacan las gobernaciones, las universidades, los centros de investigación, las cámaras de comercio, las comisiones regionales de competitividad, la sociedad civil organizada y otros.” (Risaralda visión 2032, Pg. 10)

El Capital Social, el comunitarismo y su relación con la planificación

El capital social es concebido de múltiples maneras; una de esas visiones es propuesta por John Durston (CEPAL, 2000) que lo conceptualiza como un conjunto de regulaciones, organizaciones e instituciones promotoras de valores tales como la confianza, la solidaridad y la cooperación a partir de la generación de redes sociales como alternativa de superación de dificultades individuales y colectivas.

Es así como el concepto del capital social se ata a la asociatividad como uno de los paradigmas atribuidos a los conceptos de desarrollo contemporáneo, hasta el punto que de acuerdo con estudios de la CEPAL, el capital social ha sido empleado para la gestión de

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

políticas públicas participativas y del empoderamiento de clases históricamente marginadas por diversos factores, entre ellos el económico, orientado a la promoción de sinergias entre organizaciones públicas y privadas (Putnam, 1993)

Parte de la asistencia técnica requerida por los municipios consiste en la generación de insumos técnicos derivados de la implementación de información primaria que recoja las reflexiones de la ciudadanía risaraldense a través de consultas directas a muestra poblacionales encaminadas a ofrecer datos que a su vez faciliten la sistematización y el correspondiente análisis bajo los parámetros de las experiencias de planificación prospectiva lideradas por el Departamento en el territorio, basadas en las percepciones e impresiones ciudadanas frente a los procesos de fortalecimiento del capital social como determinante para la generación de redes sociales comunitarias que faciliten el tránsito de las poblaciones marginadas y con vulnerabilidades socio económicas a otros estados de realidad que favorezcan el bienestar social y por ende el cumplimiento de los fines del Estado dispuestos en el artículo 2 de la Constitución Política.

Todos estos entendimientos y actitudes han permitido que Risaralda acoja modelos de trabajo propuestos por organizaciones nacionales como el global compact Colombia, apéndice de la Naciones Unidas en nuestra nación, con la pretensión de que las organizaciones de un territorio se comprometan a impulsar la implementación de buenas prácticas empresariales, fomentar el comportamiento ético, propiciar el respeto por el medio ambiente y promulgar el respeto por los derechos humanos, reconociendo que estas acciones se constituyen en fundamentos para lograr el crecimiento económico, el desarrollo social y la sostenibilidad ambiental de nuestro territorio.

De esta forma se ha constituido en una necesidad imprescindible, pertinente y oportuna, la Construcción de la Risaralda Región Responsable con un trabajo en red de los grupos de interés que están involucrados en procesos de construcción de capital social y Ciudadanía Corporativa Global en el departamento.

De igual forma en el desarrollo propio de las estrategias formuladas en la ejecución de los programas planteados en la Visión Risaralda 2032 como el primer paso hacia la construcción de Risaralda región responsable, hace necesaria identificar la percepción de nuestros ciudadanos frente al sentido de pertinencia con la región insumos que nos permitirán avanzar en los procesos hacia la construcción de la apuesta RISARALDA REGION RESPONSABLE.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

Por lo tanto, es importante para la administración departamental identificar la percepción de nuestros ciudadanos frente al sentido de pertinencia, la convivencia entre otros aspectos que muestre el comportamiento de las reglas mínimas de convivencia de la sociedad en nuestro departamento.

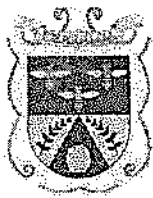
El análisis del Capital Social y la rendición de cuentas departamental

En el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados, establecido en el artículo 344 de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta la Ley Orgánica 152 de 1994, la Política de Rendición de Cuentas como un proceso permanente, abierto y transparente, así como la Ley 1909 de 2018, en lo referente a la transparencia y rendición de cuentas en el plan de desarrollo y los planes plurianuales de inversión, se ha establecido para el Plan de Desarrollo 2020-2023 un sistema de gerencia que se constituye como el conjunto de procedimientos y herramientas que garantizan que la Departamento de Risaralda, cumpla las metas establecidas para los cuatro años de gobierno, mediante la articulación de las diferentes secretarías y entes descentralizados, generando una cultura de la gestión en equipo.

La Secretaría de Planeación y Ambiente, implementa un sistema de gerencia de plan que se compone de dos escenarios de monitoreo en distintos momentos del proceso de planeación, siendo el seguimiento trimestral, la herramienta que realiza monitoreo a los planes de acción formulados anualmente por cada directivo de las diferentes dependencias de la Departamento, articulando inversión como las metas físicas para el periodo anual, generando la cultura de reportar con esta periodicidad el avance de las actividades y emitir alertas de ejecución en caso de ser necesario.

De manera complementaria y avanzando en el cumplimiento de las metas de resultado y producto del Plan de Desarrollo, se establece el sistema de evaluación anual que pretende obtener la medición de aquellas metas que se constituyen en el punto focal hacia dónde deben canalizarse los recursos y esfuerzos del departamento, para alcanzar resultados estratégicos.

Como apoyo a los procesos de seguimiento y evaluación, se desarrollan acciones tendientes a la recolección de información y la producción de documentos de estudio y

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

análisis del impacto o la influencia que han tenido las acciones de gobierno en las comunidades de los catorce municipios de Risaralda. Una de las acciones que se pretende adelantar, es una encuesta que permita conocer la dinámica de las relaciones de los integrantes de las comunidades con su entorno, con los gobiernos, las empresas, las diferentes formas de asociación y por consiguiente su percepción del desarrollo de la región.

Para lo anterior la Secretaría de Planeación y Ambiente cuenta con el proyecto denominado "Fortalecimiento del sistema de gerencia de la planificación departamental en Risaralda" con código BPIN 2020003660077, que aporta al Programa 28: Planificación para el Desarrollo Territorial y al Subprograma 28.3: Gestión de Políticas Públicas, que cuenta con una actividad denominada "Aumentar la capacidad administrativa y operativa para llevar a cabo procesos que influyen en la gerencia del plan", siendo la encuesta sobre capital social en los catorce municipios de Risaralda, uno de esos procesos.

De igual manera la Secretaría de Planeación y Ambiente cuenta con el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", código BPIN 2020003660076, el cual contempla la actividad: "ACTUALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN".

DISEÑO MUESTRAL

Para el desarrollo del presente estudio y con el fin de precisar y suministrar el tamaño muestral para realizar la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda, se hace uso de la teoría del muestreo y la inferencia estadística para llevar a cabo por vías técnicas la estimación de las principales variables objeto de estudio. el muestreo estadístico ofrece como garantía el hecho de que las conclusiones extraídas a partir de la muestra de personas encuestadas sean extensibles a toda la población, y la inferencia, por otro lado, permite concluir acerca del comportamiento poblacional de las variables al definir los modos adecuados de estimar las cantidades de interés bajo procedimientos matemáticos predefinidos teóricamente.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

A continuación, se describe la metodología para la elaboración del diseño de la investigación por muestreo probabilístico.

Definición del diseño muestral

La investigación se realizará por el método de muestreo probabilístico asegurándonos la representatividad de la muestra (capacidad para reflejar en pequeña escala las condiciones de la población). El plan de muestro aplicado será aleatorio simple sobre cartografía, a escala de manzanas residenciales del municipio de los 14 municipios. Se ha fijado para el estudio un nivel de confianza del 95% y margen de error del 3%. Las variables a estimar son en su mayoría proporciones y sobre estas se diseñará el plan de muestreo.

Para calcular el tamaño de una muestra hay que tomar en cuenta tres factores:

- El porcentaje de confianza con el que se desea generalizar los datos desde la muestra hacia la población total.
- El porcentaje de error que se pretende aceptar al momento de hacer la generalización.
- El nivel de variabilidad que se calcula para comprobar la hipótesis.

La confianza o el porcentaje de confianza es el porcentaje de seguridad que existe para generalizar los resultados obtenidos. Esto significa que un porcentaje del 100% equivale a decir que no existe ninguna duda para generalizar tales resultados, pero también implica estudiar a la totalidad de los casos de la población.

El error o porcentaje de error equivale a elegir una probabilidad de aceptar una hipótesis que sea falsa como si fuera verdadera, o la inversa, es decir, rechazar la hipótesis verdadera por considerarla falsa.

La variabilidad es la probabilidad (o porcentaje) con el que se acepta y se rechaza la hipótesis que se quiere investigar, en alguna investigación anterior o en un ensayo previo a

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

la investigación actual. El porcentaje con que se acepta tal hipótesis se llama variabilidad positiva y se denota por p, y el porcentaje con el que se rechazó la hipótesis es la variabilidad negativa, denotada por q. Cuando se habla de máxima variabilidad, se tiene $p=q=0.5$.

Una vez que se han determinado estos tres factores, entonces se puede calcular el tamaño de la muestra, como a continuación se expone.

En el caso de que no se conozca con precisión el tamaño de la población, la fórmula es:

$$n_0 = \frac{Z^2 p q}{d^2}$$

Donde:

n_0 es el tamaño de la muestra;

Z es el valor de la normal de acuerdo al nivel de confianza;

p es la variabilidad positiva;

q es la variabilidad negativa;

d es la precisión o error deseado

En el caso de que sí se conozca el tamaño de la población y teniendo en cuenta la corrección finita $\frac{n_0}{N} > 0,05$, la fórmula a usar es:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}}$$

Donde:

n es el tamaño de la muestra

N es el tamaño de la población

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

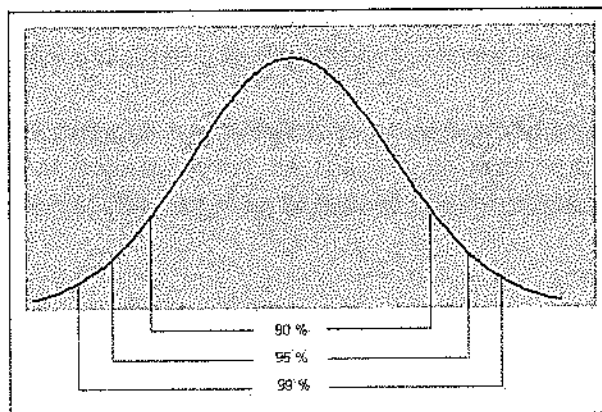
Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

En el caso de que la variabilidad y el error se expresen por medio de porcentajes, éstos se pueden convertir a proporciones.

La ventaja sobre la primera fórmula es que, al conocer exactamente el tamaño de la población, el tamaño de la muestra resulta con mayor precisión y se puede incluso ahorrar recursos y tiempo para la aplicación y desarrollo de una investigación.

También hay que tomar en cuenta que el nivel de confianza no es ni un porcentaje, ni la proporción que le correspondería, a pesar de que se expresa en términos de porcentajes. Indica qué tan probable es que la estimación efectuada se ajuste al valor real de la característica evaluada en la población. Habitualmente se da en porcentaje y debe asumir un valor alto (generalmente 90%, 95% o 99%).

Los valores de Z son: 1,645 (con un nivel de confianza de 90%), 1,960 (95%) o 2,576 (99%).



En el gráfico puede observarse fácilmente que, si se aumenta el nivel de confianza el intervalo de estimación se amplía, lo que estaría aumentando el error. Igualmente, el margen de error también se puede disminuir si se disminuye la confianza en la estimación, pero no es una estrategia muy deseable puesto que se estaría incrementado la posibilidad de obtener una conclusión incorrecta.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

Lo ideal, entonces, es que el intervalo establecido tenga un alto nivel de confianza, pero que sea estrecho, es decir, con poco error porque mientras más alto sea el nivel de confianza, más probable es que el intervalo contenga el parámetro y mientras más estrecho es el intervalo más exacta es la estimación. Estas dos propiedades parecen contraponerse y sólo pueden mejorarse si se aumenta el tamaño de la muestra (y eso implica un aumento en costos y tiempo); por lo tanto, el trabajo consiste en “equilibrar” el nivel de confianza, el tamaño de la muestra y el margen de error admitido de modo que se obtenga un intervalo aceptable.

En otras palabras, tomar una muestra más grande de lo necesario para alcanzar los resultados deseados es derrochar los recursos, mientras que las muestras muy pequeñas conducen a resultados inválidos. El objetivo principal es obtener tanto una exactitud deseable como un nivel apropiado de confianza con mínimos costos y gasto de recursos; debido a esto, al calcular el tamaño de muestra es importante que el investigador se pregunte qué precisión deben tener sus estimaciones (Jaramillo, 2009).

El margen de error básicamente es una estadística que expresa la cantidad de error de muestreo aleatorio, es decir, que tan precisos son los resultados de una encuesta. Cuanto mayor sea el margen de error, menos confianza se tendrá en los resultados reportados de la encuesta.

No se fija mediante un cálculo, sino que el investigador lo asigna arbitrariamente (debe ser muy pequeño si la investigación es muy rigurosa –por ejemplo, si se manejan investigaciones en salud-, de lo contrario se pueden manejar márgenes de error hasta de 10%).

Mientras más grande es la muestra, más pequeño es el error de muestreo; pero grandes muestras implican el uso de mayores recursos y en todos los proyectos los recursos son limitados. Eso significa que si se utilizan márgenes de error muy grandes, se necesita una muestra más pequeña para satisfacer las condiciones, es decir, se ahorra tiempo y

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

recursos, pero se obtendrían conclusiones no muy significativas porque el intervalo de confianza sería demasiado amplio (Clark-Carter, 2002 - Investigación cuantitativa en psicología. Del diseño experimental al reporte de investigación, Oxford University Press.).

Muestra

En conclusión, se determina que para la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda, se concluye como diseño muestral el siguiente:

CALCULO DEL TAMAÑO DE MUESTRA OPTIMO DE LA MUESTRA	
MARGEN DE ERROR MAXIMO ADMITIDO 3%	
TAMAÑO PARA UN NIVEL DE CONFIANZA DEL 95%	
MUNICIPIOS	MUESTRA (ENCUESTAS)
PEREIRA	1065
DOSQUEBRADAS	1062
APIA	983
BALBOA	915
BELEN	1024
GUATICA	982
LA CELIA	935
LA VIRGINIA	1029
MARSELLA	1004
MISTRATO	1006
PUEBLO RICO	1003
QUINCHIA	1028
SANTA ROSA	1053
SANTUARIO	984
TOTAL	14.073

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

*Referencia: (<https://revistas.ceipa.edu.co/index.php/lupa/article/view/536/731>)

En conclusión y de acuerdo con el análisis del diseño muestral, para obtener una referencia válida que permita definir tendencias, se requiere la aplicación de 14.073 encuestas para el desarrollo de la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda, como insumo base.

El Departamento de Risaralda como promotor de la asociatividad

El DNP en el documento "Definición legal y funcional de los Esquemas Asociativos de entidades territoriales en Colombia", ha enfatizado en la necesidad de fortalecer los instrumentos de asociación territorial, de la siguiente manera:

"La asociatividad territorial surge como una necesidad en un espacio geográfico determinado para desarrollar una estrategia de manera práctica. Hay espacios naturales tales como: paisajes, ecosistemas, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, zonas marino costeras y espacios transformados tales como áreas de desarrollo, áreas conurbadas, ejes o corredores de desarrollo, entre otros, que superan los límites político-administrativos de las entidades territoriales. Estos espacios requieren de figuras asociativas para abordar la planificación y gestión estratégica en ámbitos supramunicipales, subregionales, supradepartamentales o regionales. En este contexto, las figuras asociativas son instrumentos de articulación y desarrollo territorial, que parte de las propias entidades territoriales de manera cooperativa para abordar problemas y temáticas conjuntas" (DNP, 2013, pg. 13)

Es así como la Ley 1454 de 2011 denominada "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", define el principio de la asociatividad como mandato para el ejercicio de la gestión pública por parte de las autoridades:

"Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones",

(...)

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

*ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS RECTORES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Son principios del proceso de ordenamiento territorial entre otros los siguientes:*

(...)

13. Asociatividad. *El ordenamiento territorial propiciará la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas, para la consecución de objetivos de desarrollo económico y territorial comunes."*

Es así como el Departamento de Risaralda en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1454 de 2011 y 2200 de 2022, considera oportuno acudir a esquemas asociativos territoriales en virtud del mandato del numeral 1.7 del artículo 4 de la Ley 2200 de 2022 referente a la necesidad de "acudir a figuras como los esquemas asociativos territoriales o pactos territoriales, en los términos que determine la Constitución y la Ley"; para el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados en la agenda pública departamental.

De esta manera, la Departamento de Risaralda puede dar cumplimiento a la necesidad que tiene de realizar la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda de acuerdo con el tamaño muestral suministrado por la Secretaría de Planeación y Ambiente, la cual permitirá contar con insumos claros e idóneos para garantizar que los procesos de planificación territorial que adelante el Departamento de Risaralda se realicen de la manera adecuada.

El desarrollo de esta actividad es muy importante para identificar la percepción de nuestros ciudadanos frente al sentido de pertinencia con la región insumos que nos permitirán avanzar en los procesos hacia la construcción de la apuesta RISARALDA REGION RESPONSABLE, es un ejercicio que se planteó en la formulación de la visión 2032, ahora que se está adelantando la evaluación de la visión 2032 se hace necesario el desarrollo de estas encuestas.

La metodología a utilizar es mediante la vinculación de un número preciso de encuestadores por municipio quienes adelantarán la toma de información según el análisis estadístico del

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

Tamaño Optimo de la Muestra que nos indica que es de 14.073 encuestas en los 14 municipios de Risaralda, con un margen de error Máximo admitido 3% y el nivel de confianza del 95% distribuidas. Una vez levantada la información se debe realizar un análisis de la información sistematizada con criterio univariado y multivariado, conforme con las variables definidas por las secciones del instrumento encuesta, con el cual se requiere la consolidación de un documento técnico por cada municipio analizado (Catorce) y uno a nivel Departamental que dé cuenta del análisis y la información obtenida con base en los ítems definidos en el instrumento encuesta y una vez se cuente con los resultados se procederá a realizar la socialización de resultados a los grupos de interés de los catorce municipios de Risaralda.

Este ejercicio busca identificar un conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana, conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Es así como en el ejercicio de planeación y promoción del desarrollo en los territorios permite a través de una serie de variables la percepción ciudadana, se han tenido en cuenta diferentes variables relacionadas con el capital humano (educación, salud, condiciones de vida,...), con la economía (crecimiento económico por sectores como agropecuario, turismo,...), infraestructura (vías, energía, comunicaciones,...) y variables relacionadas con los recursos naturales, pero no se ha tenido en cuenta, tal vez, una de las variables más importantes para el desarrollo de Risaralda y es el relacionado con el capital social.

En términos generales, en términos sociológicos, el capital social mide la colaboración social entre los diferentes grupos de una sociedad en términos de confianza mutua, las normas efectivas y las redes sociales y el afecto. El capital social permite realizar trabajos conjuntos, colaborativos y llevar a cabo acciones colectivas de mayor y mejor impacto positivo en la sociedad.

- 1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Planeación y Ambiente.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Departamento de Risaralda, en consideración a la competencia definida por la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo del artículo 298, procede a desarrollar funciones de

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

complementariedad de la acción municipal en coordinación con los entes territoriales municipales.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Ambiente es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial en los términos establecidos por la Constitución y la Ley, con el propósito de orientar la inversión pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

En ese orden de ideas, el Departamento requiere "REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE RISARALDA A PARTIR DE LA ENCUESTA DERIVADA DE LA PROPUESTA ESTRATÉGICA "VISIÓN RISARALDA 2032" EN LOS CATORCE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA DE ACUERDO CON EL TAMAÑO MUESTRAL SUMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE."

Para el desarrollo de dicha gestión, la Secretaría de Planeación y Ambiente tiene formulado el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", código BPIN 2020003660076, el cual se encuentra registrado y actualizado y certificado No BP-2484 del 23 de agosto de 2022, el cual contempla la actividad: "ACTUALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN".

De manera complementaria, la Secretaría de Planeación y Ambiente cuenta con el proyecto denominado "Fortalecimiento del sistema de gerencia de la planificación departamental en Risaralda" con código BPIN 2020003660077, que aporta al Programa 28: Planificación para el Desarrollo Territorial y al Subprograma 28.3: Gestión de Políticas Públicas, que cuenta con una actividad denominada "Aumentar la capacidad administrativa y operativa para llevar a cabo procesos que influyen en la gerencia del plan", siendo la encuesta sobre capital social en los catorce municipios de Risaralda, uno de esos procesos, el cual se encuentra registrado y actualizado y certificado No BP-2482 del 23 de agosto de 2022.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

Es conveniente y oportuno que la Secretaría de Planeación y Ambiente adelante el proceso de contratación, por cuanto el proyecto es financiado con recursos de libre destinación y se encuentra dentro de sus actividades misionales, conforme con lo dispuesto por el Plan Departamental de Desarrollo.

Por lo anterior, se justifica que el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Planeación y Ambiente suscriba convenio interadministrativo, para "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE RISARALDA A PARTIR DE LA ENCUESTA DERIVADA DE LA PROPUESTA ESTRATÉGICA "VISIÓN RISARALDA 2032" EN LOS CATORCE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA DE ACUERDO CON EL TAMAÑO MUESTRAL SUMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE".

3. OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE RISARALDA A PARTIR DE LA ENCUESTA DERIVADA DE LA PROPUESTA ESTRATÉGICA "VISIÓN RISARALDA 2032" EN LOS CATORCE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA DE ACUERDO CON EL TAMAÑO MUESTRAL SUMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE.

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Garantizar el aporte de la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$340.000.000)**, para cofinanciar la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el Departamento de Risaralda de acuerdo con el tamaño muestral suministrado por la secretaría de planeación y ambiente.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No. SP-CDCI-007-2022

2. Proyectar la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda de acuerdo con el tamaño muestral suministrado por la Secretaría De Planeación y Ambiente.
3. Suscribir las actas de inicio, parciales, final y de liquidación del convenio.
4. Ejercer la supervisión designando para el efecto los profesionales idóneos, encargados de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

3.1.2. OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. Concertar el plan de trabajo para la aplicación del instrumento encuesta en los catorce municipios del Departamento de Risaralda.
2. Procesar la información generada con la aplicación del instrumento encuesta, mediante la tabulación de la misma.
3. Analizar la información sistematizada con criterio univariado y multivariado, conforme con las variables definidas por las secciones del instrumento encuesta.
4. Diseñar e implementar el proceso de socialización de resultados a los grupos de interés de los catorce municipios de Risaralda y suministrar las memorias y evidencias de las actividades desarrolladas a la Gerencia del Plan Departamental como insumo para el seguimiento y la evaluación.

3.1.2.3 OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA

1. Aplicar el instrumento encuesta suministrado por la Secretaría de Planeación y Ambiente en los catorce municipios del Departamento de Risaralda.
2. Recolectar la información por municipio donde se identifique los datos y registro fotográfico de cada encuestado por municipio y demás datos de la encuesta.
3. Sistematizar con base en los ítems las categorías analíticas la información generada con la aplicación del instrumento encuesta.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

4. Elaborar un documento técnico por cada municipio analizado (Catorce) que dé cuenta del análisis y la información obtenida con base en los ítems definidos en el instrumento encuesta.
5. Elaborar un documento técnico a nivel departamental que dé cuenta del análisis y la información obtenida con base en los ítems definidos en el instrumento encuesta.
6. Realizar el aporte de la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) en especie, conforme con lo dispuesto en el presente estudio previo de Convenio Interadministrativo y en la Propuesta del Asociado.
7. Con el acompañamiento de la Secretaría de Planeación del Departamento de Risaralda materializar las siguientes actividades:
 - Plan de trabajo que contenga: objetivos generales y específicos, alcance, metodologías técnicas y de operación, entregables y cronograma de actividades.
 - Base de datos depurada, en formato Excel o archivo plano (.CSV) que contenga los datos de las catorce mil setenta y cuatro (14.074) encuestas realizadas en campo.
 - Impresión de cada una de las encuestas con sus soportes por cada municipio.
 - Memoria técnica de análisis estadístico de los datos de las encuestas de capital social realizados. Soportes asociados al proceso de realización de las encuestas (formatos de control de campo y de control de calidad).
 - 14 documentos del análisis de los resultados por cada municipio y un consolidado departamental donde se identifiquen claramente los resultados de cada ítem de la encuesta y sus conclusiones.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

- Presentación de resultados de la realización de la encuesta de Capital Social (formato PowerPoint).
- Elaboración de formularios digitales a aplicar en cada una de las encuestas.
- Realizar la aplicación de Catorce mil setenta y cuatro (14.074) encuestas realizadas en campo a personas mayores de diecisiete (17) años que vivan en los catorce municipios del Departamento de Risaralda. Los puntos de aplicación serán acordados con la supervisión.
- Digitación y Sistematización de los datos correspondientes a cada uno de los catorce (14) temas centrales y sus preguntas asociadas de la encuesta sobre capital social.

4. TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza del proceso, será un convenio interadministrativo.

4.1. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. DECRETO DE DELEGACIÓN: El secretario de Planeación y Ambiente se encuentra facultado para contratar, mediante Decreto de Delegación de la contratación No. 334 de 21 de abril de 2021.

5. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULÓ EL VALOR.

El valor total del presente convenio interadministrativo, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$355.000.000)**, de los cuales el Departamento de Risaralda aportará la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000)** y el aporte de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

RISARALDA – ASOMUR por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)** los cuales se aportarán en especie así:

PERSONAL DE APOYO									
CONTADOR		1	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
ABOGADO		1	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00
SUPERVISOR		1	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	\$4.000.000,00	\$8.000.000,00
TOTAL COSTOS PERSONAL									\$15.000.000,00

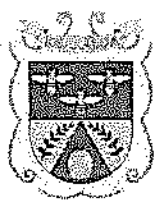
El anterior personal es totalmente necesario para la efectiva ejecución del presente Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta que se requiere el liderazgo de un supervisor del programa por parte de ASOMUR que se encargue de todo el trámite administrativo, adicional a ello es necesario vincular a gran cantidad de personas al proyecto (Encuestadores y demás), por lo que se requiere desde este componente el acompañamiento jurídico para la elaboración de contratos, seguimiento a actividades y demás actividades jurídicas, así como desde el punto de vista financiero el acompañamiento contable para el efectivo seguimiento contractual.

a. El valor del presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta lo siguiente:

Para el cálculo del desarrollo de la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda de acuerdo con el tamaño muestral suministrado por la Secretaría de Planeación y Ambiente", se tuvo en cuenta los siguientes factores:

- La participación de personal de planta adscrito al proyecto.
- La vinculación de talento humano externo mediante contratos de prestación de servicios
- La realización de un evento final de socialización.
- El factor multiplicador correspondiente.

Se destaca dentro del análisis que la principal fuente de recursos se destinará en la vinculación de los encuestadores, quienes llevarán a cabo la ejecución del proyecto.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

Adicional a lo anterior, para el desarrollo de la presente iniciativa, el Departamento de Risaralda junto con las direcciones de Gestión Ambiental y Desarrollo Territorial y Dirección de Gestión de Políticas Públicas, procedieron a realizar contactos con diferentes organizaciones de naturaleza pública interesadas en participar en el análisis del capital social en Risaralda a partir de la consulta mediante encuestas personalizadas.

De esta manera se recibieron dos (2) propuestas por parte de dos organizaciones públicas, reconocidas en el territorio departamental por su activismo pro desarrollo, las cuales plantearon una oferta económica para el desarrollo de la presente necesidad.

En primer lugar, el Área Metropolitana Centro Occidente - AMCO, organización localizada desde el punto de vista administrativo en el municipio de Pereira, procedió a realizar oferta económica para el desarrollo del presente proyecto; lo propio fue realizado por la Asociación de Municipios de Risaralda – ASOMUR quien realizó una oferta técnica para el mismo propósito.


Área Metropolitana
 Centro Occidente

FORMATO OFICIOS Y COMUNICADOS
 VERSIÓN: 01
 OCTUBRE 19 DE 2020
 DOCUMENTO CONTROLADO

4. VALOR DE LA PROPUESTA.

El valor de la propuesta es de trescientos sesenta millones de pesos m/c (\$360.000.000).

5. PLAZO DE ENTREGA.

El tiempo de ejecución de la presente propuesta se establece en un periodo de cuatro meses (4) .

En virtud de que las condiciones presentadas por parte de ambas entidades eran similares en cuanto a su contenido, pero que la de ASOMUR presentaba una diferencia económica



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Planeación y Ambiente

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE
ENTIDADES PÚBLICAS

Versión: 0

Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

favorable para los intereses del Departamento, se procedió a seleccionar a ASOMUR quien además manifestó por escrito su voluntad de vincularse al proyecto, para el desarrollo del presente convenio interadministrativo de conformidad con la necesidad de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, según lo estipula el principio de economía enmarcado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ASOMUR
Instituto de Estudios y Promoción Social

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONSULTORIA

COSTOS DE PERSONAL (A)

ESPECIALIDAD	CATEGORIA	CANT.	OCUPACION (H - MES)				TOTAL OCUPACION	SUELDO BÁSICO	COSTO PARCIAL
			1	2	3	4			
PERSONAL PROFESIONAL									
Profesional Director Del Proyecto	Profesional	1	0,30	0,30	0,50	0,50	1,60	\$3.600.000,00	\$5.760.000,00
TOTAL COSTOS PERSONAL									\$5.760.000,00
COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)							%	2,032	\$11.702.845,00

COSTOS DE PERSONAL (B)

ESPECIALIDAD	CATEGORIA	CANT.	OCUPACION (H - MES)				TOTAL OCUPACION	SUELDO BÁSICO	COSTO PARCIAL
			1	2	3	4			
PERSONAL DE APOYO									
Encuestadores		56	1,00	1,00	1,00	0,00	3,00	\$1.409.212,08	\$236.747.629,17
Estadístico		1	0,00	0,00	0,50	1,00	1,50	\$4.500.000,00	\$6.750.000,00
Experto Análisis		1	0,00	0,00	0,50	1,00	1,50	\$4.500.000,00	\$6.750.000,00
Coordinador General		1	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	\$5.000.000,00	\$20.000.000,00
TOTAL COSTOS PERSONAL									\$270.247.629,17
COSTOS DIRECTOS CON FACTOR MULTIPLICADOR (RANGO MÍNIMO 1,00 - MÁXIMO 1,25) (B)							%	1,200	\$324.297.155,00

COSTOS DIRECTOS (C)

ITEM	UN	VR UNITARIO	CANTIDAD	VR PARCIAL
Gastos de oficina (arrendamiento, servicios públicos, comunicaciones, equipos de cómputo y de oficina)	Mes	\$1.000.000	4,00	\$4.000.000,00
SUBTOTAL				\$4.000.000,00
TOTAL				\$340.000.000,00

b. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de convenios con el Departamento, de manera informativa más NO limitativa.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

- **Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio:** Uno por ciento (1.0%) de los aportes de la Departamento en el marco del convenio. Se causará desde el momento de la suscripción del convenio y se deducirá del primer pago que se realice. Tratándose de contratos de Prestación de Servicios, se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se haga al contratista.
- **Estampilla pro-Deporte y Recreación,** Dos puntos cinco por ciento (2.5%) sobre el valor de los aportes de la Departamento en el marco del convenio.
- **Estampilla Pro- Cultura.** Uno por ciento (1.0%) sobre el valor de los aportes de la Departamento en el marco del convenio.

5.3. Disponibilidad Presupuestal.

El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	ENTIDAD
2134 del 1 de Septiembre de 2022	2.3.2.02.02.008.69	\$285.000.000	Departamento de Risaralda
2133 del 1 de Septiembre de 2022	2.3.2.02.02.009.05	\$40.000.000	Departamento de Risaralda

Los aportes otorgados por ASOMUR se realizarán en especie garantizando los siguientes aspectos:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022.

PERSONAL DE APOYO									
CONTADOR		1	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
ABOGADO		1	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00
SUPERVISOR		1	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	\$4.000.000,00	\$8.000.000,00
TOTAL COSTOS PERSONAL									\$15.000.000,00

5.4. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Existe coherencia entre los rubros presupuestales denominados "Servicios de planeación urbana y Otros servicios de la administración pública n.c.p." y el objeto convencional, ya que a través de este se pretende cofinanciar y ejecutar la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda de acuerdo con el tamaño muestral suministrado por la Secretaría de Planeación y Ambiente".

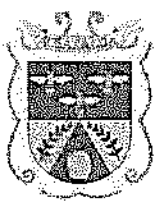
El convenio que se pretende realizar está relacionado con las actividades que el Departamento y la Asociación deben cumplir en el marco de la normatividad vigente en materia del Fortalecimiento de los procesos de planificación regional para el desarrollo territorial en el Departamento de Risaralda y el fortalecimiento del sistema de gerencia de la planificación departamental en Risaralda.

6. ENTREGA DEL APOORTE:

El Departamento de Risaralda, desembolsará los recursos a aportar de la siguiente forma:

Un primer desembolso por parte del Departamento de Risaralda por valor del 20% con la entrega del plan de trabajo y la estrategia metodológica de la ejecución de la caracterización por parte de ASOMUR

Un segundo desembolso por parte del Departamento de Risaralda por valor del 40% con la entrega de todas las encuestas diligenciadas y procesadas.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

Un tercer desembolso por parte del Departamento de Risaralda por valor del 30% con la entrega del informe de caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el Departamento de Risaralda.

Un cuarto desembolso final por parte del Departamento de Risaralda por valor del 10% con la liquidación del convenio.

El aporte generado por ASOMUR para la ejecución del presente convenio se otorgarán en especie.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio que se celebre, tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

8. DEFINIR QUIÉN VA A SER EL EJECUTOR DEL PROYECTO.

Dada la idoneidad que le otorga su objeto social y la amplia experiencia en actividades relacionadas con el objeto del convenio, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA – ASOMUR** tendrá el rol de ejecutora del objeto contractual.

A continuación, se describe su perfil.

8.1. PERSONA JURIDICA PUBLICA:

Teniendo en cuenta la modalidad y el tipo de convenio que se pretende celebrar, el Departamento a través de la Secretaría de Planeación y Ambiente, requiere asociarse con una entidad administrativa de Derecho Público, esto es, con la Asociación de Municipios de Risaralda – ASOMUR, la cual cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y técnica y cuenta con amplia experiencia en la ejecución de proyectos asociados a la generación de insumos para el ordenamiento territorial, la realización de rendiciones de cuentas de políticas públicas y la ejecución de su objeto social.

8.1.1. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

La Asociación de Municipios de Risaralda – ASOMUR, cuenta con capacidad administrativa y técnica para la cofinanciación y ejecución del objeto del presente convenio, dado que es la entidad administrativa de derecho público que conoce las necesidades de su población y cuenta con los mecanismos de índole administrativo para realizar la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda.

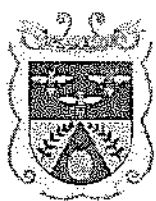
En el Departamento de Risaralda se constituyó la Asociación de Municipios ASOMUR, antes denominada "Asociación de municipios del centro de Risaralda AMCER" desde el año 2006, con cambio de razón social y protocolización de estatutos según escritura pública 3385 del 2017 de la Notaría segunda del círculo de Pereira, la cual nació con el objetivo de apoyar a los municipios de Risaralda en la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. Esta entidad es de derecho público de acuerdo con su constitución y cuenta con personería jurídica.

Dentro de los estatutos definidos por la Asociación, adoptados como se mencionó previamente en la Escritura Pública 3385 de 2017, el artículo segundo establece lo siguiente:

"Estatutos
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA
"ASOMUR"

ARTÍCULO SEGUNDO: La asociación, tendrá como objeto general organizar continuamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, teniendo en cuenta el desarrollo social, ambiental, económico, sustentable y sostenible. Procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas:

Sus objetivos específicos son los siguientes:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

(...)

2. Promover el fortalecimiento de los procesos de planeación y la vinculación a ellos de las entidades públicas y privadas con injerencia en la región.

25. Realización de estudios, diseños, planos y consultorías en las áreas de la construcción, la educación, la salud, el medio ambiente, etc.

(...)

52. Gerencia de proyectos de consultoría y de obras civiles.

(...)

81. Desarrollo de encuestas y mediciones de percepción en la comunidad y en los diferentes sectores de la sociedad sobre diversos temas.

(...)

84. Servicios de planeación urbano regional.

(...)

Para el cumplimiento de estos objetivos, la asociación podrá realizar entre otras las siguientes funciones:

5. Fortalecer a través de la promoción y el diálogo, la integración de otros municipios de la subregión y otras subregiones vecinas al Departamento de Risaralda, para avanzar en la formación de éste, en el marco del nuevo ordenamiento territorial consignado en la Constitución Nacional de 1991."

En ese sentido, se determina que dentro del objeto social general y los objetivos específicos de ASOMUR, se encuentra compatibilidad con la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda de acuerdo con el tamaño muestral suministrado por la secretaría de planeación y ambiente.

De igual forma, dentro de la propuesta presentada por ASOMUR, se manifiesta la intención de aunar esfuerzos con el Departamento de Risaralda para el cumplimiento del objeto del convenio, a través del compromiso de realizar aportes en especie a la ejecución del convenio en los términos ya descritos previamente.

En cuanto a la capacidad financiera, se determina que ASOMUR es una entidad con presupuesto propio, lo cual le permite aportar recursos para la ejecución del convenio

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

interadministrativo, así como actuar en el rol de ejecutor de los recursos dispuestos por el departamento de Risaralda para adelantar la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda de acuerdo con el tamaño muestral suministrado por la Secretaría de Planeación y Ambiente".

Adicionalmente, La Asociación de Municipios de Risaralda – ASOMUR, ha suscrito diferentes convenios interadministrativos con entes territoriales de naturaleza pública, iniciativas relacionadas con la ejecución de proyectos asociados a la generación de insumos para el ordenamiento territorial, la realización de rendiciones de cuentas de políticas públicas y la ejecución de su objeto social, así:

NÚMERO DE CONVENIO	OBJETO	VALOR
CI-022-2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONSERNIENTES PARA LA REVISION AJUSTES Y ACTUALIZACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PSMV Y PMGRD	\$ 30,000,000
003 de 2016	PRESTAR A LA COMUNIDAD CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE LA CELIA, CONSTITUIDA POR LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES LA ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA Y PECUARIA	\$55.954.000
2022-08-16	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA REVISION Y ESTRUCTURACION DEL DIAGNOSTICO DEL ESQUEMA BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MISTRATO DE	\$380,160,000

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

	CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA	
PCCONV-011-2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA REVISION Y ACTUALIZACION ESTRUCTURAL DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE QUINCHIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA	\$356,940,000
1-20-00-18-05	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS ASOMUR PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCION MULTISECTORIAL ESTRATEGICA EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA	\$267,792,294
CI-10-400-17.1-006-2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTUARIO Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE RISARALDA PARA REALIZAR EL ANALISIS ESTRUCTURAL Y PATOLOGICO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA	\$15,000,000

De igual manera se hace de vital importancia destacar que tanto el objetivo misional de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA como el de la Secretaría de Planeación y Ambiente del Departamento de Risaralda le apuntan al fortalecimiento de procesos de planificación territorial, procesos que requieren de la realización de actividades como las que se plantean en el presente convenio interadministrativo para fortalecer las capacidades administrativas y el desarrollo de un territorio que les compete a ambas.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

Con base en lo anterior, se evidencia que ASOMUR cuenta con la experiencia indicada para el desarrollo del presente convenio.

PROPUESTA PRESENTADA

Para la realización de la caracterización del capital social de Risaralda a partir de la encuesta derivada de la propuesta estratégica "Visión Risaralda 2032" en los catorce municipios que conforman el departamento de Risaralda de acuerdo con el tamaño muestral suministrado por la Secretaría de Planeación y Ambiente", la Asociación de Municipios de Risaralda – ASOMUR, presentó propuesta por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$355.000.000), de los cuales TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000) serán aportados por el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Planeación y Ambiente y ASOMUR aportará en especie la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), por un periodo de cuatro (4) meses.

Al ser revisada la propuesta, se determina que cumple con los requisitos exigidos para la celebración del convenio, puesto que se ajusta al valor definido por parte del Departamento de Risaralda para el desarrollo de las actividades requeridas. Así mismo se considera que los precios ofrecidos en la propuesta son convenientes y razonables.

9. REVISIÓN DE REQUISITOS.

La Asociación de Municipios de Risaralda - ASOMUR, presentó la siguiente documentación:

- Propuesta con los requisitos exigidos en el manual de contratación.
- Rút, actualizado.
- Fotocopia de la cédula del Representante legal y/o delegado para contratar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión o documento equivalente.
- Facultades para contratar.
- Certificado de Paz y Salvo de parafiscales.
- Certificado Bancario de la cuenta donde se manejarán los recursos aportados por el Departamento.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE verifica lo siguiente:

- ✓ Se verificó los antecedentes Fiscales.
- ✓ Se verificó los antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Se verificó los antecedentes Penales.
- ✓ Se verificó los antecedentes de medidas correctivas.

Revisado la anterior documentación, se deja constancia que cumple con los requerimientos de la entidad y se reconoce a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE RISARALDA – ASOMUR, la idoneidad para la celebración del convenio aquí requerido.

9. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación y Ambiente hace constar que la Asociación de Municipios de Risaralda – ASOMUR con NIT 900.104.353-7, en su calidad de esquema asociativo territorial de orden público, es idónea para ser la ejecutora del convenio, toda vez que posee la capacidad administrativa, financiera, operativa y la experiencia para desarrollar el objeto convencional.

10. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO

ASOMUR deberá constituir garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

JUSTIFICACION

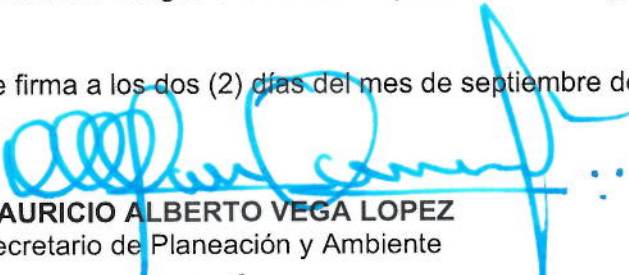
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, en razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS</p>
Versión: 0	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para convenio de asociación No SP-CDCI-007-2022

ocasionados, así mismo la Secretaría de Planeación y Ambiente, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del convenio y de sus actividades en particular, en consecuencia, y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica que el contratista otorgue a favor del Departamento esta garantía.

Se firma a los dos (2) días del mes de septiembre de 2022.


MAURICIO ALBERTO VEGA LOPEZ
 Secretario de Planeación y Ambiente

Revisó:

JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO LONDOÑO
 Abogado Externo – Secretaría de Planeación y Ambiente.

Proyectó:

VIVIANA TREJOS CARVAJAL
 Contratista - Profesional en estadística

DANIEL ALFONSO MORALES ZAPATA

 Abogado Externo – Secretaría de Planeación y Ambiente.

JOSÉ BLEYMIRK VARGAS PULGARÍN

 Contratista – Secretaría de Planeación y Ambiente.